

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N° 6-2021

FECHA: 27 DE ENERO DEL 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; convocados para celebrar sesión ordinaria a las nueve horas, la cual fue reprogramada a las once horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Llamamiento a miembro suplente del Pleno del TEG. Punto cuatro. Solicitud de tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas. Punto cinco. Informe sobre incumplimiento en el plazo de entrega del suministro del ítem 2 de la orden de compra 79/2020. Punto seis. Solicitud de autorización de estudiantes de servicio social, para la Unidad de**

Acceso a la información Pública y la Gerencia General de Administración y Finanzas. Punto siete. Solicitud de autorización de capacitación en materia de Género. Punto ocho. Escrito presentado por afiliada y Secretario de conflictos del SITRATEG. Punto nueve. Informe presentado por la Oficial de Información sobre la situación de expedientes del 01-SI-2020 al 11-SI-2020. Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la PGR, RNP, MITUR y de la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco. Punto once. Nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Quelepa y Citala. Punto doce. Aprobación de normativa institucional. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. **PUNTO TRES. LLAMAMIENTO A MIEMBRO SUPLENTE DEL PLENO DEL TEG.** Los miembros del Pleno manifiestan que el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, concluyó el ejercicio de la suplencia en el período comprendido del veinte al veintidós de enero del presente año. Agregan los miembros del Pleno, que a la fecha no se ha notificado al Tribunal sobre la designación del miembro propietario y suplente del Pleno que le competen designar a la Corte de Cuentas de la República; por lo cual, es procedente realizar el llamamiento al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por los titulares del Ministerio Público, conforme al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. A efecto de integrar el Pleno del TEG y suplir la vacante del miembro propietario del Pleno por la falta de designación de la Corte de Cuentas de la República ya referido, por el periodo de tres días, comprendido del 8 al 10 de febrero del presente año. Por tanto, de conformidad con la disposición legal citada y art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín**



Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República, por tres días, del 8 al 10 de febrero del presente año, ello por la falta de designación de este último, período en el cual devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo al licenciado Higinio Osmin Marroquín Merino, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO POR HORAS EXTRAORDINARIAS LABORADAS.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte del presente mes y año, se recibió memorando 001-Ins-UEL-2021, por medio del cual la Coordinadora de Instrucción remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización de realizar labores en horas extraordinarias el día dieciocho de enero del presente año, y consecuentemente, otorgar el respectivo tiempo compensatorio a los instructores Moris Edgardo Landaverde Hernández y Herson Eduardo López Amaya, para el agotamiento y conclusión de las investigaciones que se realizan respectivamente en los expedientes 20-O-17 y 150-A-20. Agrega la Coordinadora de Instrucción en su memorando, que ambos instructores en mención no concluyeron las actividades concernientes al expediente encomendado, ya que no solo han atendido esa labor, sino que también han realizado misiones oficiales fuera de la zona metropolitana de San Salvador y en el interior del país, para cumplir otras investigaciones en otras comisiones, por lo cual se requirió el apoyo de los mismos de forma extraordinaria. Adjunta correos electrónicos institucionales de los citados instructores, en los cuales hacen constar su consentimiento para laborar en tiempo extraordinario en la fecha antes detallada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros de Pleno manifiestan su conformidad en autorizar que los

instructores realicen labores en horas extraordinarias el día dieciocho de enero de dos mil veinte, y consecuentemente, en conceder tiempo compensatorio por el tiempo efectivo laborados, de acuerdo a la marcación de ingreso y salida mediante el reloj biométrico institucional de cada instructor, debiendo documentar todo el proceso de dicha actividad para justificar debidamente el otorgamiento del tiempo compensatorio. Quedando a criterio de la Coordinadora de Instrucción, definir las fechas en las cuales gozaran del tiempo compensatorio correspondiente, de forma que no afecte las labores de la unidad. Ello, de conformidad con el artículo 24 del Manual de Recursos Humanos y el art. 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, y art 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase de forma retroactiva, el tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas el día 18 de enero de 2021, a los licenciados Moris Edgardo Landaverde Hernández y Herson Eduardo López Amaya, ambos Instructores, según marcaciones en el reloj biométrico.** Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción, jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DEL ITEM 2 DE LA ORDEN DE COMPRA 79/2020. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno del presente mes y año, recibió memorando UACI-15/2021, suscrito por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual remite informe sobre el incumplimiento en el plazo de entrega correspondiente al suministro del ítem 2 de la orden de compra N° 79/2020, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, a nombre de la sociedad RAF, S.A de C.V, en concepto de suministro de memoria 8GB, marca Kingston, modelo



DDR4, por un monto total de sesenta y seis 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$66.83). Adjunta documentación detallada en su memorando, incluyendo informes de los administradores de la orden de compra respectiva. En la documentación anexa consta que el plazo de entrega del suministro de la memoria 8GB, marca Kingston, modelo DDR4 venció el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, y que la empresa contratista en mención manifestó reiteradamente tener problemas con la entrega de la misma y que se comprometían a entregarla el día diecisiete de diciembre del dos mil veinte, sin embargo, llegada la fecha lo que remitieron fue una carta de compromiso, en la que por medio del Apoderado Especial de la sociedad RAF, S.A de C.V., informaban que debido al ingreso del producto tardío a sus bodegas, se comprometían a entregar el suministro en referencia, la próxima semana (de no haber ningún inconveniente), quedando a la espera de la aceptación de la carta de compromiso. Ante lo cual, no hubo pronunciamiento o respuesta, por parte del administrador. En virtud de lo anterior, el administrador en fecha siete de enero del presente año, previo a remitir el informe sobre los hechos, solicitó vía correo electrónico a la contratista justificar y documentar el motivo que les impidió la entrega oportuna del suministro, a fin de constatar si el retraso del contratista se debía a causa no imputable a la misma y considerar la factibilidad de una modificación en la orden de compra, en el sentido de ampliar el plazo de entrega del mismo, obteniendo como respuesta por parte del contratista que por el momento no le brindaron mayor información sobre este proceso y que solo contaban con la información que se brindó en su momento. Considerando lo anterior, la jefe de la UACI solicita en su memorando, comisionar a la Asesora Jurídica para que de conformidad con lo establecido en los artículos, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art.

80 de su Reglamento, y la Ley de Procedimientos Administrativos, se analice y determine si procede la imposición de la multa y, en su caso, iniciar con el debido proceso a la empresa contratista. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado por la jefa de la UACI; por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica** analizar la documentación presentada por la jefa de la UACI relativa al informe del incumplimiento en el plazo de entrega del suministro del ítem 2 "Memoria de 8GB, marca Kingston, modelo DDR4", de la orden de compra N° 79/2020 de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, a nombre de la sociedad RAF, S.A de C.V., y en su caso iniciar el procedimiento conforme lo establecido en el artículo 160 de la LACAP, para la comprobación y efectos legales consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, jefe de la UACI, Gerente General de Administración y Finanzas y jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ESTUDIANTES PARA SERVICIO SOCIAL, PARA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiuno del presente mes y año, se recibió memorando 08-RH-2021 en el cual la jefa de Recursos Humanos remite para la consideración y aprobación del Pleno, solicitud de autorización para que los señores _____ y _____

_____, ambos estudiantes de Licenciatura en Administración de Empresas, y la señorita _____; estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública, todos en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, por el periodo de tres meses realicen servicio de horas sociales en la Gerencia General de Administración y Finanzas,



específicamente para el apoyo de archivo y actualización en sistemas para el área de Activo Fijo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Así también, remite solicitud de autorización para que el señor [redacted], estudiante de Licenciatura en Economía, y la señorita [redacted], estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas, ambos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, por el período de tres meses realicen servicio de horas sociales en la Unidad de Acceso a la Información Pública, para apoyar en el proyecto de actualización de la publicación de resoluciones en el Portal de Transparencia del TEG. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que considerando las medidas de bioseguridad establecidas en la normativa interna, los horarios en los que asistirían los anteriores en grupos alternos sería de 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 1:00 a 4:00 pm., a ser designado por la jefaturas de las unidades correspondientes, evitando el consumo de alimentos en las instalaciones. Adjunta los currículos de los cinco interesados en mención, y los dos formularios de solicitud de personas para servicio social suscritas por el Gerente General de Administración y Finanzas y por la Oficial de Información. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo peticionado, considerando la formación académica de los postulantes y las actividades de apoyo a realizar en las citadas unidades institucionales, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a los señores [redacted] y [redacted]**

, ambos estudiantes de Licenciatura en Administración de Empresas, y a la

señorita , **estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública**, todos en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, por el periodo de tres meses, realizar servicio de horas sociales en la Gerencia General de Administración y Finanzas, específicamente para el apoyo de archivo y actualización en sistemas para el área de Activo Fijo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según las actividades y horario correspondiente y; **2º) Autorízase al señor** , **estudiante de Licenciatura en Economía,** **y a la señorita** , **estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas**, ambos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, por el período de tres meses, realizar servicio de horas sociales en la Unidad de Acceso a la Información Pública, para apoyar en el proyecto de actualización de la publicación de resoluciones en el Portal de Transparencia del TEG, según las actividades y horario correspondiente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CAPACITACION EN MATERIA DE GÉNERO.** El señor Presidente expresa que con fecha veinte del presente mes y año, se recibió memorando 5-UDG-2021 por medio del cual la jefa de la Unidad de Genero remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para que participe un servidor público del Tribunal en cada uno de los tres cursos sobre la temática de género en modalidad virtual, habilitados al Tribunal de Ética Gubernamental por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), cuyo objetivo es fortalecer los servidores públicos de las instituciones ejecutoras del marco legal para la igualdad, a desarrollarse en el período comprendido

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a vertical line, a stylized 'F', and a signature that appears to be 'V' over 'Q'.



del 26 de enero al 15 de marzo de 2021. La jefe de Recursos Humanos relaciona en su memorando las propuestas del personal a participar y los cursos en materia de género, así: i) la licenciada Nancy Lissette Avilés, instructora, participar en el Curso ABC de la Igualdad Sustantiva; ii) a la licenciada Mónica Recinos de Reyes, jefe de Recursos Humanos, participar en el Curso ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, Instructor, participar en el Curso ABC de las Masculinidades. Anexa correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, en el cual la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU remite convocatoria e invitación al Tribunal para participar con tres cupos en los tres cursos de capacitación en mención. Una vez analizada la solicitud en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y destacan la importancia de estos cursos que tienen el objetivo de mejorar el ambiente laboral basado en el respeto y libre de cualquier tipo de violencia de género. Por tanto, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la licenciada Nancy Lissette Avilés, a participar en el Curso ABC de la Igualdad Sustantiva, a la licenciada Mónica Recinos de Reyes, jefe de Recursos Humanos, participar en el Curso ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, Instructor, participar en el Curso ABC de las Masculinidades, a ser impartidos por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en modalidad virtual, del 26 de enero al 15 de marzo de 2021. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Género para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. ESCRITO PRESENTADO POR AFILIADA Y SECRETARIO DE CONFLICTOS DEL SITRATEG.** El señor Presidente comunica que con fecha veinticinco de enero del presente año, se recibió un

escrito suscrito por la

y [redacted] afiliada y Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental –SITRATEG-, mediante el cual, la primera pide y autoriza a los miembros de la Junta Directiva del SITRATEG para que en su nombre, hagan uso de todas las herramientas legales que como derechos la ley la franquea, incluyendo las respectivas acciones, peticiones y exigencias a los miembros del Pleno del Tribunal. Por lo cual, el

[redacted], Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), en representación de

solicita: i) que se le notifiquen las respectivas evaluaciones de desempeño laboral a la

[redacted], correspondientes a los años 2017 a la fecha; ii) se

investigue la omisión señalada, y se inicie en contra del o de los responsables un procedimiento disciplinario interno y se sancione la ilegalidad y arbitrariedad señalada y;

iii) se giren instrucciones a las jefaturas intermedias, para evitar este tipo de hechos que atentan en contra de los derechos de los empleados del TEG. Adjunta cruce de correos

entre [redacted] y la jefe de Recursos Humanos del Tribunal, en los

cuales la primera solicita a la segunda remitirle el resultado de las respectivas evaluaciones de desempeño. Una vez revisada la documentación presentada, los

miembros del Pleno estiman pertinente tener por recibido el escrito presentado, solicitar informe al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de Recursos Humanos, e instruir a

la Asesora Jurídica emitir opinión jurídica sobre lo solicitado, y remitirlo a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental,

los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el escrito presentado**

por [redacted], **Secretario de Conflictos del**





Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental -SITRATEG-, en representación de

2°) Instrúyese al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de Recursos Humanos, elaborar y remitir informe respecto de lo solicitado en el escrito en mención y anexar la documentación de respaldo y; 3°) Instrúyese a la Asesora Jurídica, emitir opinión jurídica sobre lo solicitado en el escrito en referencia, una vez le hayan sido trasladados los informes requeridos por las jefaturas antes mencionadas.

Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de informática, a la jefe de Recursos Humanos y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE.**

INFORME PRESENTADO POR LA OFICIAL DE INFORMACION SOBRE SITUACION DE EXPEDIENTES DEL 01-SI-2020 AL 11-SI-2020. El señor Presidente informa que

con fecha veintidós de enero del presente año, se recibió memorando 19-UAIP-2021 mediante el cual la Oficial de Información expresa que en el marco del Examen Especial relacionado con las actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, remite para consideración del Pleno, el cuadro actualizado de la situación de los 11 expedientes no ubicados del 01-SI-2020 al 11-SI-2020, el cual conforma el anexo 1 del Acta de verificación y entrega de archivos de gestión, documentos y bienes del UAIP, firmada el catorce de enero del presente año. Explica que dicha actualización obedece, a que el día diecinueve de enero el licenciado Carlos Artola, ex Oficial de Información suplente, remitió a dicha Unidad un conjunto de documentos que posiblemente pertenecían a los procesos administrativos de los expedientes relacionados; advierte que la identificación de los mismos no había sido posible -tal como consta en el acta del licenciado Artola- debido a que las hojas no estaban señalizadas, agrupadas, foliadas ni debidamente

identificadas como expediente de trámite. Añade, que con los documentos remitidos se procedió a la verificación y conformación física de los expedientes del 01-SI-2020 al 11-SI-2020, y con el detalle de lo recuperado fue actualizado el cuadro remitido. Agrega, la Oficial de Información en su memorando, que aunque únicamente se logró completar la totalidad del trámite administrativo de cinco expedientes de los once en mención, con la información relacionada se advierte la información del solicitante, la información que solicito, y en algunos casos, cual fue la resolución final y la documentación entregada, los cuales sirven para completar el informe estadístico anual remitido el veintidós de enero del presente año al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Adjunta, cuadro actualizado de los expedientes del 01-SI-2020 al 11-SI-2020 tramitados durante el periodo del 1 de enero al 17 de marzo del 2020, y copia de la convocatoria para completar el informe anual 2020, junto con el formulario enviado al IAIP de las solicitudes tramitadas durante el 2020. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tienese por recibido el Informe sobre la situación de los procesos administrativos de los once expedientes con referencias del 01-SI-2020 al 11-SI-2020, presentado por la Oficial de Información y; 2º) Oportunamente se convocará a sesión a la Oficial de Información para tratar diferentes temas relacionados,** incluida información ampliada del Informe en referencia, a efectos de tomar las decisiones necesarias y hacer una evaluación integral de su unidad organizativa. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, para los efectos consiguientes **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCION DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ETICA GUBERNAMENTAL DE LA PGR, RNPN, MITUR Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE ATACO.** El señor Presidente hace saber que recibió





la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio N°. PGR-DG-C-014/2021 de fecha veintiuno del presente mes y año, suscrito por la Procuradora General de la Republica, recibido con fecha veinticinco del presente mes y año; ii) Escrito de fecha dieciocho del presente mes y año, suscrito por el Presidente Registrador Nacional, recibido con fecha veintidós del presente mes y año; iii) Oficio N° UTH-002/2021 de fecha diecinueve del presente mes y año, suscrito por la jefe de Unidad de Talento Humano del Ministerio de Turismo, recibido con fecha veintiséis del presente mes y año; y, iv) Escrito de fecha diecinueve del presente mes y año, suscrito por el Alcalde Municipal de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, recibido con fecha veintiuno del presente mes y año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por electos por parte de los servidores públicos y la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno. **ACUERDAN:**

1°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cinco de junio de dos mil veinte, al licenciado Manuel Guillermo Vaquerano Marín y a la señora Patricia Guadalupe Ramírez de Granadaño, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la Republica (PGR), por parte del Tribunal; 2°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del diecinueve de enero del presente año, a los licenciados Carlos Armando Avilés Dueñas y Carmen Elena Escalón Calderón, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la Republica (PGR), por parte de la autoridad, el

primero en sustitución del licenciado Víctor Manuel Rivas y la segunda en sustitución del Licenciado Luis Romeo García Alemán, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrados; 3°) **Tiénese por electos, a partir del diecisiete de diciembre del dos mil veinte, al licenciado Himer Salvador Cruz, Colaborador Jurídico, y al licenciado Felipe Aarón Figueroa Argueta, jefe del Departamento de Archivo Documental Registral,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por parte de la autoridad; 4°) **Tiénese por electos, a partir del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, a los licenciados Ricardo Enrique Cuellar Molina y Adriana Esmeralda Rodríguez Álvarez,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por parte de los servidores públicos; 5°) **Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del cinco de noviembre de dos mil veinte, a la señora Alicia Pineda López y a la licenciada Edna Carolina Cerna Meléndez,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo (MITUR), por parte de los servidores públicos; 6°) **Tiénese por nombrados, a partir del veintiuno de octubre del dos mil veinte, a la licenciada Karla Mercedes Rodríguez Rosales, Directora de Planificación y Política Sectorial, y partir del cuatro de enero del presente año, a la licenciada Gracia María Barraza Gallardo, Asesora Legal,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo (MITUR), por parte de la autoridad, la primera en sustitución del licenciado Jorge Alberto Figueroa y la segunda en sustitución de la licenciado Carlos Rodolfo Valdez Vigil, hasta la finalización del período por el cual





los anteriores habían sido nombrados; 7º) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Carlos Mario Nolasco Guerra, Secretario Municipal, y a la señora María Magdalena Peñate de García, Contadora,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal y; 8º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ETICA DE LAS ALCALDIAS MUNICIPALES DE QUELEPA Y CITALA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Correo electrónico del licenciado Alcides Guandique, Técnico UDICA del TEG, recibido con fecha veintidós de enero del presente año quien a la vez remite correo electrónico, suscrito por la Secretaria Municipal y Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel y; ii) Correo electrónico del licenciado Alcides Guandique, Técnico UDICA del TEG, recibido con fecha veintidós de enero del presente año, quien a la vez remite nota y anexos suscritos por los Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Citalá, departamento de Chalatenango. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los Comisionados de Ética de las alcaldías municipales en referencia. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrese a partir de esta fecha, al señor Salvador Alberto Alvarado, de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Comisionado de Ética**

propietario de la Alcaldía Municipal de Quelepa, departamento de San Miguel, en sustitución del señor Norman Eduardo Chávez, hasta la finalización del período por el cual ha sido nombrado el anterior, es decir hasta el dieciséis de enero de dos mil veintidós; **2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor José Armando Hernández Luna, Secretario Municipal, y al señor Marvin Ismael Cruz González, Contador,** Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Citalá, departamento de Chalatenango y; **3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. APROBACIÓN DE NORMATIVA INSTITUCIONAL.** El señor Presidente manifiesta que mediante el punto siete del Acta N.º 5-2021 de fecha 20 de enero de 2021, los miembros del Pleno acordaron tener por recibido el Informe sobre la programación del refuerzo presupuestario institucional correspondiente al año 2021, y los proyectos del Plan Anual Operativo 2021, Plan de Capacitación 2021 y Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, presentados por el Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos y la jefe de la UACI, respectivamente. Que habiendo sido revisados dichos documentos por los miembros del Pleno en su oportunidad, el señor Presidente estima conveniente proceder a su aprobación, a efecto de dar continuidad a las actividades operativas y sustantivas de las unidades organizacionales del Tribunal. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto, sin embargo, aclaran que dichos planes estarán sujetos a modificación durante su ejecución durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad al refuerzo presupuestario institucional y a los propósitos institucionales. Además, expresan la necesidad de





complementar dicha normativa interna a través de requerir a las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal informes proyección de necesidades de bienes y servicios para el presente año, considerando la posibilidad de un refuerzo presupuestario en su unidad, a más tardar la segunda semana del mes de febrero de 2021. Considerando lo anterior, y en base al artículo 16 del Reglamento de la Ley de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículos 20 y 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2021, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y el Plan de Capacitación 2021**, los cuales estarán sujetos a modificación durante su ejecución en el presente ejercicio fiscal, de conformidad al refuerzo presupuestario institucional y a los propósitos del Tribunal y; **2º) Instrúyese a las jefaturas de las unidades organizativas del TEG, elaborar un informe de proyección de necesidades de bienes y servicios para el presente año**, considerando la posibilidad de un refuerzo presupuestario en su área, y remitirlo al Pleno a más tardar la segunda semana del mes de febrero de 2021. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al resto de jefaturas, para los efectos consiguientes.

PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Inicio oficioso de procedimiento disciplinario contra el [REDACTED] Los miembros del Pleno manifiestan que el día lunes veinticinco de enero del presente año, de forma verbal la jefe de Recursos Humanos les comunicó que el [REDACTED], se realizó con fecha 20 de enero de 2021 la prueba del examen de COVID-19, resultando un diagnóstico positivo, por lo que

el Ministerio de Salud le había instruido aislamiento domiciliario por 14 días, del 20 de enero al 2 de febrero del 2021. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que el licenciado [redacted] después de haberse realizado con fecha 20 de enero de 2021 y dado positivo a la prueba del examen de COVID-19, sin haber informado de dicha situación a su jefe inmediato (Pleno) y a la jefe de Recursos Humanos, se presentó a laborar físicamente a la oficina central del Tribunal de Ética Gubernamental los días veinte, veintiuno y veintidós del mes de enero del presente año, habiendo tenido contacto o nexos con personal del Tribunal, incluido el Pleno, lo que motivó a que el personal administrativo se retirara a partir del día veinticinco de enero del presente año de las instalaciones del Tribunal, a cuarentena obligatoria y realizar trabajo domiciliario hasta efectuarse y obtener los resultados de la prueba del examen de COVID-19, en cumplimiento de las medidas de prevención institucionales establecidas en la “Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19”. Anexan copia de correo electrónico de la jefe de Recursos Humanos enviado al Pleno con fecha 25 de enero de 2021, por medio del cual informa sobre el personal institucional a retirarse de las instalaciones de la oficina del Tribunal para realizar cuarentena obligatoria y teletrabajo, por motivos de confirmación de prueba positiva a COVID-19 del

1. Por lo cual los miembros del Pleno, con base en la “Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19”, en relación con el artículo 31 letra g) de la Ley de Servicio Civil, estiman pertinente iniciar y tramitar de oficio el correspondiente procedimiento disciplinario contra

[redacted], a fin de establecer su incumplimiento a dicha normativa y





definir las consecuencias que se hayan podido generar de la conducta del mismo antes referida. Para tal efecto, instrúyese a la Asesora Jurídica elaborar los proyectos de resoluciones del correspondiente procedimiento administrativo disciplinario en contra del [redacted], y remitirlos oportunamente a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en la “Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19”, artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Iníciase y tramítense de oficio el procedimiento administrativo disciplinario en contra del licenciado [redacted]**, a fin de establecer el incumplimiento de la “Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19”, en relación al artículo 31 letra g) de la Ley de Servicio Civil, y definir las consecuencias que se hayan podido generar de la conducta del licenciado Molina Ayala antes referida, debiendo garantizar el derecho de defensa y audiencia del empleado investigado y; **2º) Instrúyese a la Asesora Jurídica** elaborar los proyectos de resoluciones del referido procedimiento administrativo disciplinario en contra del [redacted] y remitirlos oportunamente a consideración del Pleno. Comuníquese este punto de acta íntegro al Gerente General de Administración y Finanzas y a la Asesora Jurídica, para los efectos legales consiguientes.

13.2 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG. La Secretaria General informa que con fecha veintiséis de enero del presente año, se recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del TEG, mediante la cual solicita

permiso personal con goce de sueldo para ausentarse cuatro horas de la jornada de la mañana, de 8:00 a.m. a 12:00 m. del día 28 de enero del presente año. *En este estado, el doctor José Mauricio Castaneda Soto, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y estiman procedente conceder la licencia solicitada, de conformidad a los artículos 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental**, por cuatro horas, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., del día veintiocho de enero del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto a las trece horas y veinte minutos.* **PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Presentación de Informe de defensa del TEG ante el IAIP, relacionado con el incidente de apelación con referencia IAIP NUE-80-ADP-2020 (AG).** El señor Presidente informa que con fecha veintidós del mes*



de enero del presente año, se recibió memorando 27-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual informa que en esa misma fecha a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, remitió el informe de defensa del TEG, vía digital, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), relacionado con el incidente de apelación con referencia IAIP NUE-80-ADP-2020 (AG), interpuesto por la ciudadana

, contra la resolución dada por la Oficial de Acceso a la Información Pública de fecha 17 de diciembre de 2020, en el expediente con numero de referencia UAIP TEG 09-SI-2020. Agrega, que a través del mismo medio técnico remitió la prueba documental ofrecida en el referido informe. Adjunta copia del informe de defensa, de la prueba documental presentada, y correos de recepción del Oficial Receptor del IAIP. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe en referencia. **14.2 Informe de notificación procedente del Juzgado Segundo**

de Lo Contencioso Administrativo, del proceso con referencia NUE 00241-18-ST-COPA-2CO. El señor Presidente informa que con fecha veintidós de enero del presente año, se recibió memorando 26-AJ-2021, suscrito por la Asesora Jurídica del TEG, mediante el cual informa que en esa misma fecha a las once horas con once minutos, se recibió dos notificaciones de resoluciones emitidas en el proceso judicial con referencia NUE 00241-18-ST-COPA-2CO y referencia interna 136-PA-18-AC, del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, promovido por el señor Nelson Edgardo Campos Escalante, contra las resoluciones emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 49-D-14. Añade, que la primera resolución notificada es la emitida a las catorce horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte, en la cual se le tiene por parte en el carácter de apoderada general judicial con cláusulas especiales de este Pleno, asimismo, se tiene por parte a

los abogados Iván Arnoldo García Vásquez y José Abel López Quijano en calidad de procuradores del Señor Nelson Edgardo Campos Escalante. Y la segunda decisión notificada es la sentencia emitida a las ocho horas con veintiocho minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte. En la citada sentencia, dicho Juzgado resuelve declarar que no existen los vicios de ilegalidad alegados por la parte actora en los actos administrativos allí detallados emitidos por el Tribunal de Ética Gubernamental, en el procedimiento sancionador 49-D-14; además, habilita el plazo legal para interponer el recurso de apelación ante el citado Juzgado. Adjunta copia simple de la certificación de la sentencia y resolución en referencia. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el informe de notificación en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

